

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA, Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA REFERENCIADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la contratación laboral temporal de una plaza de personal administrativo para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción Andalucía Orienta.

El O.A.L Centro Municipal de Formación Integral es beneficiario de una subvención para la financiación del programa Andalucía Orienta número de expediente SE/OCA/0027/2020, otorgada mediante resolución de 22 de diciembre de 2020 de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020.

Para el desarrollo del programa además del personal técnico de orientación profesional que debe componer la unidad, ésta debe contar con un puesto de personal de apoyo administrativo a la misma, siendo necesario llevar a cabo la contratación de personal laboral de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Denominación: Administrativo
Régimen jurídico: Personal laboral.
Titulación exigida: Técnico Administrativo (FP II o equivalente).

TERCERA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante que resulte contratado, estará sujeto a la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados públicos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral y su página web www.formacionyempleo.org.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios y página web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral.

QUINTA.- REQUISITOS.

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro de la U.E. y contar con la edad mínima de 16 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783200V8O5S3F7T6X3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021
13:58:19

EXPEDIENTE ::
2020620100000054
Fecha: 30/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

- c) Estar en posesión del título de Técnico Administrativo, Formación Profesional de Segundo Grado en la rama Administrativa, o titulación equivalente.

A efectos de equivalencias con la titulación, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 2009), por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Todos los títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los anteriores requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud curriculum debidamente documentado y acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refieren las presentes bases (mediante copias simples).

SÉXTA.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias al Sr. Presidente del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa (copias simples) acreditativa de tal extremo. Asimismo, adjuntarán a la solicitud la relación de méritos que aleguen con la documentación acreditativa correspondiente, certificado de vida laboral y los correspondientes contratos laborales, para su baremación en la fase de concurso.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases, en el tablón de anuncios y página web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral (www.formacionyempleo.org).

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que cuenten con la correspondiente documentación justificativa presentados dentro del plazo de admisión de instancias.

OCTAVA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente resolverá la aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas que se hará pública en el tablón de anuncios y página web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, otorgando un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanaciones y alegaciones a la misma.

En la Resolución de Presidencia de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se indicará, asimismo, los lugares, fecha y hora de comienzo del ejercicio escrito, la composición del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes.

La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral.

NOVENA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, será nombrado por el Presidente del O.A.L. Centro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783200V8O5S3F7T6X3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021
13:58:19

EXPEDIENTE ::
2020620100000054
Fecha: 30/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



Municipal de Formación Integral y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. No podrán formar parte del tribunal, los funcionarios interinos, el personal eventual, y el personal indefinido no fijo.-

El tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que deben encontrarse el Presidente y el Secretario.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos del Tribunal serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, asimismo, adoptará las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y buena marcha del proceso selectivo.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

DÉCIMA. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Por razones de agilidad, se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición y todos los ejercicios de esta fase tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación de la puntuación de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso pudiendo alcanzar como máximo un total de 48 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

A.1 Esta fase, con una puntuación máxima de 30 puntos, consistirá en realizar en un tiempo máximo de 60 minutos un ejercicio escrito tipo test de 60 preguntas extraídas del temario que compone el ANEXO I, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada pregunta contestada correctamente será valorada con 0,50 puntos. Las preguntas contestadas de forma incorrecta serán penalizadas con 0,25 puntos cada una. Para la superación de esta fase será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

A.2. Calificación del ejercicio.

Finalizado el ejercicio y calificado el mismo, el Tribunal publicará las calificaciones obtenidas por cada aspirante en el tablón de anuncios y web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, abriéndose un plazo de **dos días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación para presentar las reclamaciones contra las mismas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783200V8O5S3F7T6X3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020620100000054
	AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021 13:58:19	Fecha: 30/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Los aspirantes que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo

Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo de alegaciones sin que se formule ninguna, el Tribunal publicará, a través de los mismos medios, la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación. La puntuación máxima de esta fase será de 18 puntos.

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A) TITULACIONES ACADÉMICAS. (Máximo 6 puntos).

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

1.- Por el Título de Bachillerato, B.U.P., Ciclos Formativos de Grado Superior, tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad mayores de 25 años, o equivalentes según la legislación: 2,00 puntos.

2.- Por el Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalentes según la legislación:..... 3,00 puntos.

3.- Por el Título de Grado sin Máster:..... 4,00 puntos.

4.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes según la legislación:..... 5,00 puntos .

5.- Por la posesión de título oficial de Doctor:..... 6,00 puntos.

- Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.
- La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.
- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

B) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: (Máximo 3 puntos)

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- Por una Universidad (pública o privada).
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783200V8O5S3F7T6X3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021
13:58:19

EXPEDIENTE ::
2020620100000054
Fecha: 30/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....	0,60 puntos.
De 81 a 100 horas.....	0,50 puntos.
De 61 a 80 horas.....	0,40 puntos.
De 41 a 60 horas.....	0'30 puntos.
De 25 a 40 horas.....	0'20 puntos.
De 10 a 24 horas.....	0'10 puntos.

2. Máster o título de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEES, si supera las 100 horas.....0,70 puntos.

Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.
- Materia del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 8 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral:
.....0,10 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783200V8O5S3F7T6X3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020620100000054 Fecha: 30/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021 13:58:19	

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada:0,06 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

La experiencia se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo.

D) OTROS MÉRITOS. (Máximo 1 punto)

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,40 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:.....0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:..... 0,60 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,30 puntos.

f) Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,50 puntos.

DÉCIMO- PRIMERA.- RECLAMACIONES

Las puntuaciones totales (oposición + concurso) otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el tablón de anuncios y página web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

DÉCIMO-SEGUNDA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón y página web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de la puntuación alcanzada; elevando al Presidente del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral propuesta de contratación para ocupar la plaza del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación.

El resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo constituirán una bolsa de trabajo, establecida por el orden de la puntuación obtenida, para posibles futuras necesidades de la entidad de contratación en puestos de Administrativo. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783200V8O5S3F7T6X3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021 13:58:19

EXPEDIENTE ::
2020620100000054
Fecha: 30/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



DÉCIMO-TERCERA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: «Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse».

DÉCIMO-CUARTA.- RECURSOS.

El mero hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de norma reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Presidente del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, de conformidad con lo establecido en el art. 121,1.º de la Ley 39/2015, LPAC.

ANEXO Temario

Grupo I. Materias generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Título Preliminar. Título I Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

Tema 5. Organización territorial de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. El Municipio y la Provincia. Otras entidades locales.

Tema 7. Personal al servicio de las Entidades Locales. sus clases, derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

Tema 8. Normas generales de actuación de las Administraciones Públicas.



Tema 9. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 10. El servicio de atención ciudadana.

Grupo II. Materias específicas

Tema 11. El Título II y los Capítulos I y II del Título III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 12. La política social y el empleo en la Unión Europea. Iniciativas y programas comunitarios en materia de empleo y formación.

Tema 13. La política de empleo en España. Políticas activas de empleo: concepto, principios generales, tipos y financiación.

Tema 14. La ley de empleo: objetivos y contenidos básicos. Servicios, principios y usuarios del Sistema Nacional de Empleo prestado por los servicios públicos de empleo y acceso de las personas desempleadas a los servicios. Instrumentos de la política de empleo. Colectivos prioritarios. Servicios del sistema nacional de empleo.

Tema 15. El sistema nacional de garantía juvenil en España: objeto, requisitos y procedimiento de inscripción.

Tema 16. Certificados de la profesionalidad. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.

Tema 17. El Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Régimen de funcionamiento y financiación. Estructura organizativa y de participación institucional. Calidad, evaluación, seguimiento y control de la formación.

Tema 18. Servicios y programas municipales en materia de formación e inserción laboral

Tema 19. Servicio, actividad y evaluación de orientación profesional. La orientación profesional presencial y telemática.

Tema 20. Itinerario personalizado de inserción. Descripción, diseño y fases



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783200V8O5S3F7T6X3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020620100000054
	AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021 13:58:19	Fecha: 30/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

